COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. MC-009-2026

La Contralora Municipal de Pasto, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación versión 3.0 de la entidad, adoptado mediante Resolución No. 307 del 31 de diciembre de 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Contraloría Municipal de Pasto adelantó el Proceso de Invitación Pública MC-009-2026.

El día 14 de agosto de 2026, fecha de cierre del proceso, se presentaron dos (2) propuestas por parte de los siguientes oferentes:

1.

REFERENCIA DE OFERTA	PRESENTADA	VALOR
IPS OCUPSALUD SST SAS	14/08/2026 4:35 pm	$30.000
IPS AM PM 24 SAS	14/08/2026 5:54 pm	$ 1.000.000

De conformidad con el criterio de selección establecido para el presente proceso de mínima cuantía, se procedió a verificar las propuestas presentadas conforme al orden de elegibilidad determinado por el menor precio ofertado, iniciando con el oferente ubicado en el primer lugar y continuando sucesivamente, según se expone a continuación:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD SEGÚN OFERTA ECONÓMICA REGISTRADA EN SECOP	OFERENTE	VALOR OFERTA
1	IPS OCUPSALUD SST SAS	$ 30.000
2	IPS AM PM 24 SAS	$ 1.000.000

En primer lugar, habiéndose surtido la etapa de subsanación dentro del término concedido por la entidad y realizada la verificación de los requisitos habilitantes conforme al orden de elegibilidad, se evidenció que la oferente IPS OCUPSALUD SST SAS no allegó la documentación de capacidad jurídica para subsanar las observaciones , por lo tanto, el proponente no acreditó el cumplimiento integral del requisito, por lo que la entidad se mantiene en la evaluación consignada en el informe preliminar y se concluye que la propuesta NO CUMPLE.

Aunado a ello, Se evidenció una discrepancia entre el valor de la oferta registrado por el oferente en la plataforma SECOP II, correspondiente a $30.000, y el valor señalado en el formato de Oferta Económica aportado con la propuesta, correspondiente a $1.000.000.

En consecuencia, el oferente se encontró incurso en la causal de rechazo No. 11. *"Cuando los valores unitarios consignados en el Anexo No. 2 no coincidan con los valores unitarios registrados por el proponente en el cuestionario o espacio dispuesto por la Entidad en SECOP II para el detalle económico, cuando dicha información sea solicitada en ambos medios."*

Así las cosas, una vez agotada la evaluación de las propuestas de acuerdo al orden de elegibilidad, se evidenció que el proponente IPS AM PM 24 SAS, representado legalmente por la señora PAOLA ANDREA MEJIA MENESES identificada con la cédula de ciudadanía No. 59.312.454. CUMPLE integralmente con los requisitos jurídicos, técnicos y de experiencia exigidos en la Invitación Pública. En consecuencia, el Comité Evaluador recomendó aceptar la oferta presentada por dicho proponente.

En consecuencia, una vez agotada la etapa de evaluación y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE PASTO ACEPTA la oferta presentada por IPS AM PM 24 S.A.S., identificada con NIT 900.813.532-0, dentro del Proceso de Mínima Cuantía No. MC-009-2026, hasta por la suma de UN MILLÓN DE PESOS M/CTE ($1.000.000), de conformidad con la propuesta presentada, la Invitación Pública, los estudios previos, sus anexos y demás documentos que integran el proceso.

La oferta presentada por IPS AM PM 24 S.A.S. y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato celebrado entre las partes, de conformidad con las reglas aplicables a la modalidad de mínima cuantía. En consecuencia, la ejecución contractual se sujetará a las siguientes condiciones:

CLÁUSULAS

1. OBJETO. – El contratista se obliga para con la Contraloría Municipal de Pasto a prestar los servicios especializados para la práctica de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos, de egreso y demás evaluaciones médicas ocupacionales que requiera la entidad, de conformidad con las necesidades institucionales y la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo la expedición de los respectivos conceptos de aptitud ocupacional y los informes que legalmente correspondan.

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
PERFIL	El contratista cumple con objeto social que le permite prestar servicios de evaluaciones médicas ocupacionales y se encuentra legalmente autorizado para ejecutar el objeto contractual, contando con la capacidad legal y técnica para realizar las evaluaciones médicas ocupacionales y expedir los correspondientes conceptos de aptitud ocupacional, conforme a la normatividad vigente.

EXPERIENCIA	El contratista acredita experiencia de mínimo tres contratos en la realización de exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de egreso, o de servicios de medicina del trabajo que comprendan la realización de dichas evaluaciones y la expedición de los correspondientes conceptos de aptitud ocupacional.
LUGAR DE EJECUCIÓN Y MODALIDAD DEL SERVICIO.	El contratista deberá garantizar la prestación presencial de las evaluaciones médicas ocupacionales en el municipio de Pasto, en instalaciones debidamente habilitadas, asegurando la atención oportuna de los servidores, la realización de los exámenes requeridos y la entrega de los conceptos e informes correspondientes, con observancia de la reserva y confidencialidad de la información clínica.
PLAZO	Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero.

Notas:

1. **Obligaciones en Seguridad Social:** El CONTRATISTA se obliga, de manera previa al inicio de la ejecución del contrato y durante toda la vigencia del mismo, a realizar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL).

2. El presente es un contrato de prestación de servicios, por lo cual no existe subordinación ni dependencia laboral. El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa, siendo responsable de organizar su tiempo y sus métodos de trabajo para el cumplimiento de los entregables definidos en el alcance del objeto.

3.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

3.1. 1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar el objeto contractual de conformidad con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el cronograma acordado con la supervisión y las demás condiciones establecidas en el contrato.
2. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, periódicas, de retiro y post-incapacidad que sean requeridas por la Contraloría Municipal de Pasto durante el plazo de ejecución o hasta agotar el presupuesto oficial.
3. Atender una población potencial de hasta treinta y cinco (35) servidores públicos y/o contratistas, sin que esta cifra implique la obligación de realizar la totalidad de las evaluaciones ni una cantidad determinada de cada tipo.
4. Prestar el servicio de manera presencial en el municipio de Pasto, en instalaciones debidamente habilitadas y que cuenten con las condiciones técnicas, sanitarias y de accesibilidad necesarias.

5. Programar oportunamente las citas, de acuerdo con las solicitudes efectuadas por la supervisión, e informar a la Entidad el lugar, fecha, hora y condiciones requeridas para la atención.
6. Realizar las evaluaciones teniendo en cuenta el perfil del cargo, las funciones desempeñadas, los factores de riesgo ocupacional y la información suministrada por la Entidad.
7. Practicar los exámenes o valoraciones complementarias que resulten necesarios, previa solicitud o autorización de la supervisión, y facturarlos conforme con los valores unitarios ofertados
8. Garantizar que las evaluaciones sean realizadas por personal competente, legalmente autorizado y con las licencias o habilitaciones requeridas para la prestación del servicio
9. Mantener vigentes durante la ejecución contractual las habilitaciones, licencias, permisos y demás requisitos exigibles para prestar los servicios contratados.
10. Emitir el concepto de aptitud ocupacional correspondiente a cada evaluación realizada, indicando las recomendaciones o restricciones laborales que procedan, sin revelar diagnósticos ni información clínica reservada.
11. Entregar a cada servidor evaluado los resultados de sus valoraciones y brindarle la información o recomendaciones médicas que correspondan.
12. Garantizar la custodia, conservación, confidencialidad y manejo adecuado de las historias clínicas ocupacionales y de los resultados médicos individuales, impidiendo su entrega o divulgación a personas no autorizadas.
13. Entregar a la Contraloría Municipal de Pasto únicamente los conceptos de aptitud ocupacional, recomendaciones laborales e informes generales que legalmente correspondan, preservando la reserva de la información clínica individual.
14. Presentar, cuando corresponda, un informe consolidado sobre las condiciones generales de salud de la población evaluada, sin identificar a los servidores ni permitir la asociación de la información con una persona determinada.
15. Informar oportunamente a la supervisión cualquier situación que pueda afectar la realización de las evaluaciones, la entrega de los conceptos o el cumplimiento de las condiciones del servicio.
16. Llevar un registro de las evaluaciones efectivamente practicadas, discriminando el tipo de valoración, la fecha de atención y el valor unitario aplicado, sin incluir información clínica reservada.
17. Presentar las facturas o documentos de cobro de acuerdo con los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, conforme con los valores unitarios ofertados y sin superar el presupuesto contractual.
18. Presentar al finalizar la ejecución un informe que contenga la relación general de las actividades realizadas, el número y tipo de evaluaciones practicadas y el estado de ejecución de los recursos, sin incluir información médica reservada.
19. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta prestación del servicio, incluidos talento humano, instalaciones, equipos, insumos, desplazamientos, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos a que haya lugar.
20. Atender oportunamente las instrucciones, solicitudes y observaciones impartidas por la supervisión, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance contractual y no impliquen modificación del valor contratado.

3.1.2 OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Atender y acatar oportunamente los requerimientos e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, quien actuará como enlace directo entre la Contraloría Municipal de Pasto y el contratista, con el fin de garantizar la adecuada ejecución contractual.
3. Garantizar que la prestación del servicio, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
5. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
6. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
9. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad de la Contraloría Municipal de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo de la Contraloría Municipal de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito de la Contraloría Municipal de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley;
10. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse a la Contraloría Municipal de Pasto, en el momento en que sea requerido por la misma.
11. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la entidad en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
12. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
13. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
15. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993

3.2. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993

TERCERA. - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el monto del contrato, lo que ocurra primero.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El futuro contratista deberá garantizar la prestación presencial de las evaluaciones médicas ocupacionales en el municipio de Pasto, en instalaciones debidamente habilitadas, asegurando la atención oportuna de los servidores, la realización de los exámenes requeridos y la entrega de los conceptos e informes correspondientes, con observancia de la reserva y confidencialidad de la información clínica.

CUARTA.- : Valor y forma de pago. El valor del contraro será hasta por la suma de UN MILLON DE PESOS M/CTE ($1.000.000), incluida tasas, contribuciones y demás costos a que haya a lugar. La ejecución se efectuará de acuerdo con los servicios efectivamente requeridos por la Entidad y conforme con los precios unitarios ofertados, sin que exista obligación de agotar la totalidad del valor contractual.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada del contrato, únicamente habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados por el contratista hasta la fecha de terminación, previa verificación y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del

contrato, sin que haya lugar al reconocimiento de indemnizaciones o pagos adicionales.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- La Contraloría Municipal de Pasto, pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. -. Imputación Presupuestal El presupuesto oficial se ampara con la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CUENTA	NOMBRE	FECHA	VALOR CDP	VALOR APROPIAR
2026000314	2.1.2.02.02.008.001	Servicios Técnicos y Profesionales	04/08/2026	1.000.000	$1.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Contraloría Municipal de Pasto ejercerá la supervisión del contrato que se derive del presente proceso, con el fin de garantizar el cumplimiento de su objeto, prevenir riesgos en su ejecución y asegurar la adecuada utilización de los recursos públicos.

La supervisión comprenderá el seguimiento técnico, administrativo y financiero al contrato, verificando el cumplimiento oportuno y adecuado de las obligaciones a cargo del contratista, así como la calidad de los servicios prestados.

Para tal efecto, se designa como supervisor a la Técnico Administrativo de Talento Humano de la Contraloría Municipal de Pasto MARTHA LUCIA GALEANO, quien será responsable de:

1. Suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos de ejecución.
2. Realizar el seguimiento a los informes presentados por el contratista.
3. Certificar el cumplimiento para efectos de trámite de pagos.
4. Requerir al contratista en caso de incumplimiento o ejecución deficiente.
5. Llevar el control y archivo de la ejecución contractual.
6. Proyectar el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar.

El supervisor será responsable por los hechos y omisiones que le sean imputables, en los términos establecidos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes

SÉPTIMA. - GARANTIAS: El contratista deberá constituir a favor de la entidad una garantía única de cumplimiento, que ampare el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente.

Este amparo deberá cubrir a la entidad frente a los perjuicios derivados de:

(a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando sea imputable al contratista;
(b) el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; y
(c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

La garantía deberá constituirse por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato. las obligaciones y las actividades acordadas previamente. serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad. sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución: tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente por valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DÉCIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. las partes acuerdan que la Contraloría Municipal podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: Dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado. sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multa por el 10% del valor del contrato por un término igual al señalado por el valor del contrato.
b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. EL CONTRATISTA pagará a la Contraloría Municipal a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza a lo Contraloría Municipal de Pasto, descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes o las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato. ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: De conformidad

con las condiciones establecidas en la Invitación Pública y teniendo en cuenta que la oferta presentada por el contratista y la presente comunicación de aceptación constituyen el contrato, el contratista deberá acreditar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de aceptación, el cumplimiento de los requisitos necesarios para iniciar su ejecución.

A cargo del contratista:

* Constituir y cargar en SECOP II las garantías exigidas en el proceso, para su correspondiente aprobación.
* Acreditar el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda.
* Aportar los demás documentos establecidos previamente en la Invitación Pública que resulten necesarios para la ejecución contractual.

A cargo de la Contraloría Municipal de Pasto:

* Expedir el correspondiente Registro Presupuestal o Registro de Compromiso.
* Verificar y aprobar las garantías exigidas.
* Verificar el cumplimiento de los demás requisitos necesarios para iniciar la ejecución.

Una vez acreditados los requisitos anteriores, se procederá a la suscripción del acta de inicio.

El incumplimiento injustificado de las obligaciones necesarias para iniciar la ejecución del contrato dará lugar a la adopción de las medidas contractuales y legales que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN: La presente comunicación de aceptación de la oferta será publicada en el sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP II. de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente. En consecuencia, con dicha publicación se entenderá surtido la comunicación al proponente IPS AM PM 24 SAS, identificado con Nit: 900.813.532-0 Representado Legalmente por PAOLA ANDREA MEJIA MENESES C.C. 59.312.454, quien quedará debidamente informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto. a los Veintiún (21) días del mes de agosto del 2026.

MARIA MERCEDES TULCÁN CABRERA
Contralora Municipal de Pasto

Proyectó	Carmen Victoria Vélez del Castillo	Asesora Jurídica.	